



Municipalidad Distrital San Miguel



ACUERDO DE CONCEJO

N° 033-2023-MDSM/CM.

San Miguel, 21 de abril de 2023.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN MIGUEL.



VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de marzo de 2023, sobre solicitud de fecha 17 de marzo del 2023, el señor domingo parillo flores, alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Ayabacas; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, el artículo 40° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 1.1 del inciso 1, artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 ley de Procedimientos Administrativos General, respecto a los principios del procedimiento administrativo, textualmente indica "Principio de Legalidad". - Las autoridades administrativas debe actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, textualmente indica: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos especiales de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad del órgano de gobierno para practicar un articulado o norma institucional";

Que, el artículo 9° inc. 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, indica: que son atribuciones del concejo municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;





Municipalidad Distrital San Miguel



Que, mediante solicitud de fecha 17 de marzo del 2023, el señor domingo parillo flores, alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Ayabacas, solicita la donación de materiales, herramientas usadas y/o remanentes de obras ejecutas, para la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Ayabacas, en donde se destinara al nuevo colegio denominado "Carlos Condorena Yujra", el cual ayudara a dar mejor servicio educativo a los estudiantes de dicho centro poblado.



Que, mediante Informe N° 08-2023- MDSM/ADM/SGLAP/UA, de fecha 24 de marzo de 2023, la responsable de la Unidad de Almacén Central, informa sobre el stock de materiales en una cantidad de un millar de ladrillo King Kong 16 huecos; en estado unidad, en una cantidad de dos de tachos usados; en estado de unidad, en una cantidad de tres de cilindros metálicos abiertos; en estado unidad, en una cantidad de veinte palas usadas; en estado unidad, en una cantidad de veinte picos usados; en estado unidad, en una cantidad de veinte buges usados.



Que mediante Hoja de Coordinación Nro. 252-2023-MDSM/GAF, de fecha 27 de marzo de 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, informa respecto al STOCK DE MATERIALES existentes en la unidad de almacén de la Municipalidad Distrital de San Miguel.



Que mediante sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de marzo de 2023, el Concejo Municipal aprueba la donación de materiales, herramientas usadas y/o remanentes de obras anteriormente ejecutas, para la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Ayabacas, en donde se destinara al nuevo colegio denominado "Carlos Condorena Yujra", el cual ayudara a dar mejor servicio educativo a los estudiantes de dicho centro poblado; en lo que se encuentre disponible en ladrillos King Kong 16 huecos y en una cantidad de diez (10) picos; en una cantidad de diez (10) palas y en una cantidad de diez (10) buges para la construcción del nuevo colegio denominado "Carlos Condorena Yujra, del Centro Poblado Santa María de Ayabacas; por UNANIMIDAD;

Por estas consideraciones y en uso de las Atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20°, artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, luego de un proceso democrático de votación, con la dispensa de lectura del Acta, por unanimidad el Concejo Municipal en Pleno, con la autonomía que le reviste;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Donación de materiales y herramientas para la construcción del nuevo colegio denominado "Carlos Condorena Yujra, del centro poblado Santa María de Ayabacas, de conformidad a los considerandos establecidos, conforme al siguiente detalle:

- Un millar (1000) unidades de ladrillo King Kong 16 huecos
- Diez (10) unidades de picos.
- Diez (10) unidades de palas.





Municipalidad Distrital San Miguel

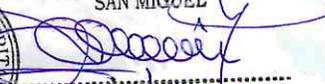
- Diez (10) unidades de carretilla modelo bugüie.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, y otras instancias pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Estadística la Publicación del presente acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la distribución del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL

Sr. Cristin N. Mamani Mamani
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL


Hugo Valencia Martinez
SECRETARIO GENERAL

